



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032018 – 00695-00

Pasa al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora por correo electrónico.

Bucaramanga, 18 de Marzo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciocho de Marzo de dos mil Veintiuno

1.- Estese a lo dispuesto a lo ordenado en auto del 24 de Febrero de 2021, donde se ordenó reconocer personería a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada de la parte demandante.

2.- Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito que allega por correo electrónico, en aras de dar garantía al derecho de defensa, se tiene como dirección para notificar a la parte demandada JENNIFFER LISETTE PICO SILVA, a los correos electrónicos:

- pslisette04@gmail.com
- gerencia@piedemontesantander.com
- jenniferpico04@hotmail.com

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, aportado en escrito por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82414278171f41e6ae5aea59c90dc8933dfa0bdef11aeb1caba341c40f8049
3d

Documento generado en 18/03/2021 07:39:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>